

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 62/2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA LA CAPTACIÓN DE ALUMNADO PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: AB02/2024.**

Visto el expediente de contratación precedente, su fiscalización previa y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso en uso de las facultades atribuidas en materia de contratación por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA LA CAPTACIÓN DE ALUMNADO PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE: AB02/2024.

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto de 220.000,00 € (DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS), IVA incluido. A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de 181.818,18 € (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).

**CUARTO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación.

**QUINTO.** - Abrir el proceso de adjudicación del contrato que se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** - Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante.

*Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante. En caso de que no se opte por esta vía, o contra la resolución del recurso especial cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, letras k) y l) del apartado 1, en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

José Ignacio García Pérez.

